

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de enero de 1982.-

Visto el presente expediente N° 311.833/81 corresponde N° 1 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la Póliza de Seguro contra incendios de diversos tribunales y organismos judiciales emitido por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución N° 17/82 y lo informado por la / Subsecretaría de Administración, a fs. 15/16,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 17 de fecha 7 de enero ppdo. (confr. fs. 14) .-

2°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 8/9, de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PE SOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREIN TA Y DOS (\$ 99.790.732.-),-

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a dispo ner su cancelación con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Ante riores".-

4°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-


ELIAS P. GUASTAVINO